



## CONVOCATORIA Y CRITERIOS PARA OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO JUDICIAL 2018

Con la finalidad de reconocer anualmente la eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia, así como la necesidad de estimular el buen desempeño y desarrollo profesional de juzgadoras y juzgadores tanto del Poder Judicial, como del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Jalisco, se ha concertado un acuerdo interinstitucional para otorgar el reconocimiento denominado **“Premio al mérito judicial 2018”** bajo las siguientes bases y criterios:

La distinción se entregará a los funcionarios jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Jalisco, cuya trayectoria destaque por su ética, esfuerzo, constancia, dedicación, excelencia en el desempeño de la función jurisdiccional, sus aportaciones al mejoramiento del sistema de justicia y por garantizar el efectivo acceso a la justicia y reúnan los siguientes requisitos:

- Gozar de buena reputación.
- No haber sido sancionados por falta grave con motivo de un procedimiento administrativo disciplinario.
- Tener una antigüedad dentro del Poder Judicial o en Tribunales estatales autónomos, de cuando menos 10 años.
- Que haya sobresalido por sus aportaciones a la sociedad.
- Destacada trayectoria académica y/o de investigación.

Se integrará una Comisión Interinstitucional de Premiación, con el magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura; el magistrado Presidente del Tribunal Electoral y el Consejero presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura.

La Comisión, realizará un minucioso estudio de los antecedentes de cada candidato o candidata para emitir el dictamen correspondiente y se guiará por todos o alguno de los criterios siguientes:



El criterio de producción y productividad, alude al rendimiento de la gestión del juzgador, el cual comprende dos aspectos: la cantidad y la calidad de la producción jurisdiccional.

La cantidad de la producción jurisdiccional hace referencia al número de asuntos conforme a su competencia en el grado respectivo que corresponda a cada juzgador, con inclusión de los incidentales, aunque asumidos como un rubro aparte.

La calidad de la producción jurisdiccional se relaciona a aquellas resoluciones que hayan merecido el reconocimiento de algunos sectores de la sociedad y/o de los foros académicos, como piezas jurídicas que servirán como referente jurisprudencial.

El criterio calidad de atención, se encuentra relacionado con la capacidad de mantener una adecuada relación con los litigantes y las instituciones del Estado, así como con la posibilidad de haber efectuado actividades que favorezcan la consolidación de una buena imagen del Poder Judicial o del Tribunal autónomo, en la ciudadanía.

El criterio de compromiso con valores democráticos y observancia de los principios de independencia e imparcialidad, implica el ejercicio de las funciones propias del cargo con respeto a la Constitución y las leyes.

El criterio comportamiento ético, implica la inexistencia de quejas o denuncias declaradas fundadas en su contra, o el no incurrir en situaciones que sin duda puedan afectar la imagen del Poder Judicial o del Tribunal autónomo.

### **BASES:**

**PRIMERA.** De la postulación de candidaturas.

Las propuestas de las candidaturas podrán ser realizadas por órganos de impartición de justicia, asociaciones y organizaciones que agrupan a juezas, jueces, magistradas y magistrados estatales; así como por las barras y colegios de abogadas y abogados.



## **SEGUNDA.** De los requisitos.

Las candidaturas que sean propuestas, además de los requisitos ya señalados anteriormente, deberán reunir los siguientes:

1. Ser o haber sido titular de un órgano de impartición de justicia del Poder Judicial o en Tribunales estatales autónomos; ser o haber sido Secretario, actuario, notificador, auxiliar judicial o equivalente.
2. Contar con una trayectoria reconocida por la excelencia en el desempeño de la función jurisdiccional y por garantizar el efectivo acceso a la justicia.

No serán elegibles quienes integren la Comisión Interinstitucional.

## **TERCERA.** De las propuestas.

Las propuestas se presentarán por los integrantes del Comité Interinstitucional y contendrán la siguiente información:

1. Nombre del órgano o institución proponente.
2. Exposición de motivos por los cuales se considera que el perfil propuesto resulta idóneo para recibir el reconocimiento;
3. Datos generales de la candidata o candidato:
  - a) Nombre;
  - b) Reseña curricular que incluya, entre otros:
    - I. Estudios;
    - II. Cargos desempeñados;
    - III. Sentencias y/o resultados relevantes de su labor;
    - IV. Publicaciones;
    - V. Reconocimientos;
  - c) Teléfono y correo electrónico.

La institución proponente recabará la aceptación por escrito del candidato.



**CUARTA.** De la presentación de las propuestas y su aprobación.

Las presentes bases se publicarán por tres días hábiles en los estrados de las instituciones convocantes así como en las páginas web del Supremo Tribunal, del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Electoral, a fin de que mediante escrito libre cualquier funcionario del Poder Judicial que considere reunir el perfil indicado pueda postularse, adjuntando las constancias que acrediten en lo conducente, los elementos descritos en la base tercera de estas bases.

Por otro lado, en sesión privada, el Comité Interinstitucional de conformidad con criterios objetivos acordes con los requisitos establecidos en las Bases, llevarán a cabo la presentación de postulaciones y determinarán las que cumplen con los requisitos señalados en estas Bases.

Las propuestas así seleccionadas se someterán a votación y se determinará a la candidata o candidato ganador. Se elegirán 6 galardonados por categoría, de los cuales 3 corresponderán a cada género.

Su fallo será inapelable.

La Comisión podrá declarar desierto el reconocimiento, en la eventualidad de que ninguna de las propuestas satisfaga el perfil requerido en estas bases.

Se levantará acta de la sesión de la Comisión, para dejar constancia.

No se darán a conocer las postulaciones que no hayan resultado ganadoras.

La lista se publicara en los estrados físicos de las instituciones y en la página web de las mismas.

**QUINTA.** De la Premiación

El reconocimiento “**Premio al mérito judicial 2018**” se entregará en ceremonia pública, a celebrarse en el Salón de Plenos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.



**SEXTA.** De los casos no previstos

Los aspectos no previstos en estas Bases serán resueltos por la Comisión Interinstitucional.